

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Alonso García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 141/1976, de 9 enero («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.081 y el 265 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de mayo de 1977.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.816-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosa María Colino y Salamanca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.087 y el 167 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de mayo de 1977.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.815-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Angel Canelas Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 enero («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.093 y el 169 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 67 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de mayo de 1977.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez. 5.814-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Martín del Molino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos de personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.117 y el 177 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.827-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Alarcón Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número

general 508.123 y el 179 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.826-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco P. García Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 508.129 y el 181 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.825-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo Rubio Cuesta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 508.135 y el 183 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas persona, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977. Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.824-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Guillermina Minuesa Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 508.144 y el 185 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977. Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.823-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Jiménez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 508.150 y el 187 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977. Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.822-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Nieves Cordera Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 508.192 y el 201 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977. Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.833-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Salvador González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 508.198 y el 203 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977. Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.832-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Martín Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 508.231 y el 213 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977. Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.837-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús de Colsa Casaseca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre

impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 508.255 y el 221 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva en emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977. Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.841-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Mateo de Domingo Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que introdujo determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 508.261 y el 223 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de mayo de 1977. Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Benítez.—5.842-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Martín Villoria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 22 de enero de 1977, sobre trienios; pleito al que han correspondido el número general 508.310 y el 245 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de mayo de 1977. Madrid, 18 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.853-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Antón Hidalgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 141/1976, de 9 de enero, sobre modificación de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.322 y el 249 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 66 de la misma les parará el y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de mayo de 1977. Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.857-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Bargaño Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 508.309 y el 244 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de mayo de 1977. Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.856-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Alicia Lafuente García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.313 y el 246 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de mayo de 1977. Madrid, 20 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.854-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Matías Hernández se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.307 y el 243 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de mayo de 1977. Madrid, 23 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.855-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Helmut Karl Strauch se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 25 de marzo de 1977, que acuerda no admitir ni entrar en el fondo de los recursos de revisión interpuestos por don Carlos Niño Villamayor en los recursos acumulados 669 y 670/77; recurso al que ha correspondido el número 40.181 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 27 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.859-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eloy Delgado Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 27 de septiembre de 1976, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra el dictado referido a petición sobre abono de trienios; recurso al que ha correspondido el número 30.076 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.914-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Guillermo Brito Almeida, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 22 de julio de 1976 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 5 de abril de 1976 por la que se le impuso la multa de 50.000 pesetas por infracción de la Ordenanza de Trabajo de Estibadores Portuarios; recurso al

que ha correspondido el número 40.185 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.865-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Guillermo Brito Almeida, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de julio de 1976, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, sobre imposición de sanción a la Entidad recurrente; recurso al que ha correspondido el número 40.184 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.862-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrias Muerza, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 17 de mayo de 1976, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra sanción administrativa de imposición de multa por importe de pesetas 100.000; recurso al que ha correspondido el número 40.108 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.861-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Semolería del Carpio, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 3 de agosto de 1976 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección General del SENPA con fecha 11 de febrero de 1976, por la que se desestimaba la reclamación sobre el pago de primas a la exportación de sémola de partidas enviadas con posterioridad al 9 de agosto de 1973; recurso al que ha correspondido el número 40.179 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.860-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Filomena Gutiérrez Galán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Marina de fecha 28 de septiembre de 1976, desestimando el recurso de alzada en solicitud de que se revoque aquella y se dicte que por aplicación del Decreto de 5 de diciembre de 1975, se declaren anulados los efectos de la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1943, que decretó la separación del servicio activo de la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 30.334 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1977. El Secretario.—5.858-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Vallejo Villalba y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, por delegación, de 3 de julio de 1976, sobre calificación definitiva de viviendas de protección oficial en Málaga; recurso al que ha correspondido el número 10.368 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.934-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Extremeña de Suministros, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 20 de abril de 1976, aprobatoria del plan general de ordenación urbana revisado de Badajoz; recurso al que ha correspondido el número 10.432 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—5.935-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 192 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por don Jai-

me Enrique Torrents Albert, representada por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra la finca especialmente hipotecada por doña Mercedes Pi Suquet, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura hipotecaria, la referida finca, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de octubre a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la presente subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número cuatro.—Piso segundo de la casa número cincuenta y seis en la calle Encarnación, de la barriada de Gracia, en esta ciudad, se compone de cuatro habitaciones, cocina, comedor, retrete, pasillo y galería. Tiene una superficie de sesenta metros cuadrados, y linda: por el frente, Norte, en proyección vertical, con dicha calle Encarnación, y por el Oeste, en proyección vertical, con finca de doña María Gerónimo Ribalta; por el Este, en proyección vertical, con finca de doña Dolores Pujol; por el Sur, en proyección vertical, con el jardín del local de los bajos; por debajo, con el piso primero, y por encima, con el piso tercero. Le corresponde una cuota de diecisiete enteros por ciento, con respecto al valor global y elementos comunes del total inmueble.»

Título.—Pertenece la descrita finca a doña Mercedes Pi Suquet, por compra que efectuó a doña Carmen Carré Gracia, representada ésta por su esposo, don Miguel Blalía Pallarés, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona don Evaristo S. del Otero y Aguirre, el día 15 de noviembre de 1983, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, al tomo 833 del archivo, libro 596 de Gracia, folio 213, finca número 16.526, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta, en la suma de 775.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de junio de 1977.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—9.060-C.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 935 de 1976 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la vejez y de Ahorros (que litiga con el beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Proyecto de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», en reclamación de 895.732,49 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.600.000 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Local comercial, en la planta baja de la casa sita en Tarrasa, calle Tarragona, número dos, consta de una nave con un aseo, y tiene el uso exclusivo de su propia cubierta, a la que se accede mediante escalera interior, ocupa una superficie edificada de trescientos noventa y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados, y linda: frente, la calle Tarragona y zona del vestíbulo y la escalera general; izquierda, entrando, Francisco García Nieto o sucesores; derecha, Luis Morales o sucesores y patio; fondo, hermanos Morillo Hierro o sucesores; arriba, la planta entresuelo, y debajo, el subsuelo. Coeficiente, veintidós por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1710 del archivo, libro 476 de la Sección 1, folio 12, finca número 28.464, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 14 de junio de 1977.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—6.574-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Barcelona,

Por el presente, que se expide en los autos número 458/76 S. de procedimiento sumario hipotecario, que sigue la Entidad «Cyanenka, S. A.», contra la Entidad «Pablo Pierre Zwiling, S. A.», y en virtud de lo acordado por providencia de fecha 15 de los corrientes, se saca a tercera pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada, en la escritura base del procedimiento, habiéndose fijado su precio en 6.000.000 de pesetas en la escritura de de bitorio.

«Edificio industrial, compuesto de planta baja y parte piso, midiendo la planta baja la superficie de terreno, y el piso, 80 metros, sobre una porción de terreno edificable sito en Sabadell, que afecta figura de un cuadrilátero rectangular, y mide 457 metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 12.098,10 palmos. Lindante: por su frente, Oeste, en línea de 29,13 metros, con el pasaje de Santa María de Estany; por la derecha entrando, en línea de 15,69 metros, con Pedro Grau Fontanet; por la izquierda, parte con el mismo señor Grau Fontanet y parte con Luis Sanromá y Francisca Amatller, y por el fondo, con finca propia "Pro, Sociedad Anónima", y con otra de J. García Gironés, o sus sucesores hoy; por detrás, con Pedro Grau.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.178, libro 438 de la Sección 1.ª, folios 101 y 101 vueltos, finca 13.741, inscripciones segunda y tercera.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día 21 de septiembre próximo y hora de las once; previéndose que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona a 17 de junio de 1977.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario.—José María López-Mora.—5.228-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra «Inmobiliaria Ficus, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fija-

do en la escritura de de bitorio base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Entidad número siete.—Piso segundo, puerta tercera, de la total casa sita en Badalona, calle Hipólito Lázaro, 31 y 33, consta de cuatro habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y lavadero; tiene una superficie de cincuenta y cinco metros veintinueve decímetros cuadrados, y linda: al frente, considerando como tal la calle de su situación, con la propia calle; por la espalda, parte entidad cinco y parte rellano y caja de escalera; por la derecha, resto de finca propiedad de Luis Grau; por la izquierda, parte patio de luces y parte entidad seis; por arriba, entidad diez, y por abajo, entidad cuatro. Le corresponde un coeficiente o cuota de participación de cuatro enteros setenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.445, libro 534 de Badalona, folio 169, finca número 24.635, inscripción primera; inscrita asimismo la hipoteca constituida en la inscripción segunda.

Valorada en 510.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 28 de junio de 1977.—El Secretario.—7.083-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente nago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 474 de 1976 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por «Producción Inmobiliaria, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente constituido en la escritura de hipoteca, los referidos inmuebles, cuya descripción se especifica al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta ca-

pital, se ha señalado el día 26 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las fincas salen a subasta formando dos lotes independientes entre sí, por el precio de valoración que se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Primer lote.—«Entidad número cuatro. Piso primero, puerta primera, en la primera planta alta de dicho bloque, 16 partida de Can Ribas, de la población de Gavá. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie de cincuenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, y linda, frente, rellano y caja de la escalera y vuelo de cubierta del cuarto de contadores; izquierda, entrando, vuelo de patio del piso bajo tercera y de la carretera del Oeste; derecha, vuelo de otro patio de dicho piso; fondo, vuelo de zona de acceso y desahogo; arriba, piso segundo primera, y debajo, piso bajo tercera.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 1.539, libro 126 de Gavá, folio 113, finca 9.983, inscripción primera.

Valorado dicho lote en la cantidad de cuatrocientas cinco mil pesetas.

Segundo lote.—«Siete, piso segundo, puerta primera, en la segunda planta alta de dicho bloque, 16 partida Can Ribas, en la población de Gavá. Se compone de recibidor, paso, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie de cincuenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, y linda, frente, rellano y caja de la escalera y vuelo de la cubierta del cuarto de contadores; izquierda, entrando, vuelo de patio del piso bajo tercera y de la carretera del Oeste; derecha, vuelo de otro patio de dicho piso; fondo, vuelo de zona acceso y desahogo; arriba, piso tercero primera, y debajo, piso primero primera.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat en el tomo 1.539, libro 126 de Gavá, folio 119, finca 9.986, inscripción primera.

Valorado este lote en la cantidad de cuatrocientas cinco mil pesetas.

Barcelona, 1 de julio de 1977.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—7.387-E.

#### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, se

hace público por el presente que en dicho Juzgado se tramita, bajo el número 184 de 1977 de registro, expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Moleón y Ladrón de Guevara, nacido en Granada el 19 de marzo de 1886, hijo de Patricio y de Amalia, quien desapareció durante la guerra civil española en el año 1937, el cual había contraído matrimonio con doña Asunción Brunet Guerrero, en Madrid, el día 9 de diciembre de 1922, habiendo tenido el desaparecido su último domicilio en esta capital, calle de la Vía, número 59, del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, habiendo promovido el expediente de declaración de fallecimiento su sobrino don Ceferino Manuel Brunet Gancedo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 13 de mayo de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—7.644-C. y 2.ª 25-7-1977

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, registrados al número 1.410 de 1974, promovidos al amparo del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, por el Procurador señor Arche Rodríguez, en nombre y representación del «Banco Coca, Sociedad Anónima», contra la Sociedad laboral «Empresa Constructora Ruaz», sobre reclamación de un crédito hipotecario, dado en garantía de la siguiente:

«Finca.—Parcela de terreno en término municipal de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, Ciudad-Lineal, calle de nuevo trazado, sin número, Linda: al frente, en línea de 30,30 metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de 24,10 metros, con terrenos ajenos cuyo dueño se desconoce; por la izquierda, en línea de 21,35 metros y 0,60 metros, con terrenos de la «Compañía Madrileña de Urbanización», y por el fondo, en línea de 10 metros, con finca de doña Casimira García. Ocupa una superficie de 420 metros 57 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 465 del archivo, libro 112 de la Sección 2.ª de Chamartín, folio 67, finca número 7.007, inscripción tercera.

En dichos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, expresada finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 20 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.250.000 pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad de la finca hipotecada, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin te-

ner derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, al crédito que reclama el actor, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1977. El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—8.985-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, piso 5.º, se siguen autos de secuestro con el número 302/76, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra «Serman Balear, S. A.», en cuyos autos se ha dispuesto la subasta, doble y simultánea, ante este Juzgado y el de igual clase de Palma de Mallorca, el día 7 de octubre próximo, a las once de su mañana, de la finca siguiente:

Nave industrial en el polígono de la Victoria, solar 20 de la manzana 15, Son Castelló, calle 16 de julio, sin número, de una extensión superficial de 6.019 metros 15 decímetros cuadrados.

Bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de dieciséis millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Si existieran dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes y el pago del precio se verificará a los ocho días de la aprobación.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación de Registro, se hallan en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de quince días hábiles respecto a la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid a 31 de mayo de 1977.—El Juez, Santiago Bazarra.—El Secretario.—5.099-1.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.414/1976, se tramitan autos a instancia de «Seida, S. A.», y en su nombre el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Apolonio Martín Elvira, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 23 de septiembre de 1977, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo

de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 del precio de tasación, que es el de 569.221 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido 75 por 100 de dicho precio.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana.—Piso tercero, derecha, de la casa número 52 de la calle Zaida, de esta capital. Linda: al Norte, en línea quebrada, formada por tres rectas de 4,75 y 4,25 metros, las dos primeras son medianeras, con la escalera de la finca, y la tercera, con la vivienda izquierda de la misma planta; al Este, en línea de 8,69 metros, con fachadas a la calle de su situación; al Sur, en línea de nueve metros, con la finca número 54 de la misma calle, y al Oeste, en línea recta de 7,40 metros, con fachada al patio de la finca.

Ocupa una superficie el referido piso de 71,52 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otro.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y periódico diario de la noche «El Alcázar», se expide el presente en Madrid a 3 de junio de 1977.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—4.032-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 1053 de 1976, procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez en representación de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», domiciliado en Madrid, para la efectividad de un préstamo a don Martín Sánchez-Herruzo Moreno, casado con doña Ascensión Herrero de Prado, con garantía hipotecaria, constituida por los mismos en escritura pública autorizada por el Notario de Sevilla don Manuel Rebol Blanco en 5 de noviembre de 1971.

En dichos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, que son las siguientes:

A) «Pedazo de terreno que radica en la salida del término de Cardaña, nombrado Colada y Chozas de Cañadas, antes Montoro, segregado del conocido por Ventas Nuevas, y éste, de la dehesa de Cerro Garullo, compuesto de encinar y monte bajo, con cabida de ciento cuarenta y cinco fanegas seis celemines, igual a noventa y tres hectáreas sesenta y nueve áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linderos: el Norte, terrenos de Jerónimo Carmona y arroyo de Vega Montoro; al Este, terrenos de la testamentaria de Cayetano Herruzo Moreno; al Sur, camino de Azuel, y al Oeste, arroyo de Ventas

Nuevas y terrenos de dicha testamentaria».

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Montoro, al folio 189, del tomo 750 del archivo, finca 1145 del Ayuntamiento de Cardena, inscripción segunda.

B) «Pedazo de terreno que radica en la saliega del término de Cardena, antes Montoro, nombrada Navaltoril, segregado del conocido por Ventas Nuevas, y éste, de la dehesa Cerro Garullo, compuesto de monte bajo y alto achaparrado, con cabida de cincuenta y ocho fanegas de cuerda, igual a treinta y siete hectáreas treinta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas Linda: al Norte, desmontados del señor Carmona y tierras de Guillermo Vizcaino Canuelo; al Este, esta última tierra; al Sur, camino que de Villanueva conduce a Azuel, y Oeste terreno de herederos de Francisca Serrano.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al folio 193 del tomo 750 del archivo, finca número 1146, inscripción segunda.

C) «Pedazo de terreno radicante en la saliega del término de Cardena, antes Montoro, nombrado de los Rodeos, segregado del conocido por Ventas Nuevas, y éste, de la dehesa de Cerro Garullo, compuesto de monte bajo y achaparrado. Su cabida es de cincuenta y cinco fanegas nueve celemines, igual a treinta y cinco hectáreas ochenta y ocho áreas noventa y seis centiáreas; Linda: al Sur y Este, tierras de herederos de Francisca Serrano Cabrera; al Norte, con las Vegas Montoro, y al Oeste, arroyo de Ventas Nuevas.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al folio 197, tomo 750 del archivo, finca número 1147, inscripción segunda

D) «Pedazo de terreno en la sierra del término de Cardena, antes Montoro, sitio Cerro Garullo, con treinta y una fanegas seis celemines, igual a diecinueve hectáreas noventa y seis áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, terrenos de los hijos de Sebastián Carmona Coletto, y al Sur, Este y Oeste, los de Cayetano Herruzo Moreno.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al folio 201 del tomo 750 del archivo, finca número 1148, inscripción segunda.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de septiembre próximo y hora de las once. Su tipo será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca a estos fines, que son los siguientes:

Para la primera de las fincas descritas, el de 3.088.000 pesetas.

Para la segunda de las fincas descritas, el de 1.231.000 pesetas.

Para la tercera de las fincas descritas, el de 1.183.000 pesetas.

Para la cuarta de las fincas descritas, el de 658.200 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1977.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—5.116-3.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en providencia dictada en autos ejecutivos número 703/76-B, seguidos a instancia de «Financieras Agrupadas, S. A.», contra «Inmobiliaria Acle, S. A.», con domicilio en Jerez de la Frontera, sobre reclamación de cantidad, tiene acordados acarar pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada:

«Suerte de tierra en Jerez de la Frontera, próxima a ella en el arrecife de Capuchinos, avenida de América, situada al este de dicho arrecife, con superficie de 10.430,25 metros cuadrados. Linda: por el Norte, camino que circunvala el parque «González Hontorio», y finca segregada; Sur, manzana 5, plaza del Caballo, y parcela donde se ha edificado el denominado edificio número 1 del conjunto residencial «Parque Avenida»; Este, calle Santos Domingo y finca que se segregó (manzana); Oeste, avenida Alcalde Alvaro Domecq y parcela donde se edificó el bloque 1 del conjunto residencial «Parque Avenida».

Inscrita en el tomo 676, folio 146, finca 9.369, inscripción quinta.

Tasada pericialmente en la suma de 31.290.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, 1, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta los mismos, que se pueden hacer posturas a calidad de ceder a terceros y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1977. El Juez.—El Secretario.—9.675-C.

#### MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.260/75, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Julio Durán Aragón, representado por el Procurador señor Díaz Domínguez contra don Natalio González Gallástegui, sobre reclamación de un crédito hipotecario en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Casa sita en calle Fernández Alarcón, de esta ciudad, número seis, con fachada también a la calle número dos, sin nombre, de siete metros de anchura, y a una calle particular de tres metros de anchura, abierto en terrenos de la finca de que procede el solar. Consta de planta baja y alta, con una vivienda unifamiliar y

un local comercial destinado a peluquería. La vivienda consta de hall, despacho, lavadero y aseo en la planta baja, y de dos dormitorios, estar-comedor, pasillo, cocina, aseo y terraza en la alta, con una superficie útil de total de setenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, y construida de noventa metros cuadrados, de los que correspondan treinta metros cuadrados a la planta baja y sesenta metros a la alta, más diez metros cuadrados de terraza descubierta, y desarrollado todo en la planta baja. El local comercial consta de terraza delantera descubierta, sala de espera, salón, armarios, lavabos y aseo, con una superficie total de cuarenta metros cuadrados, más diez metros cuadrados de la terraza. Linda: por su frente, con la calle Fernández Alarcón; por su derecha, entrando con calle particular, de tres metros de anchura, abierta en terrenos de la finca de origen; por su izquierda, con finca propiedad de don José Gómez de la Barceña, y por su fondo, con la calle número dos, sin nombre, de siete metros de anchura. La superficie del solar en que se eleva es de ochenta metros cuadrados, de los que la parte edificada en la planta baja ocupa setenta metros cuadrados, y los diez metros cuadrados restantes se destinan a terraza del local comercial.»

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, con el carácter ganancial, al folio 165 del tomo 1.178A, finca número 5.433, inscripción primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de 500.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá depositar en las Mesas del Juzgado el 10 por 100 del precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no será admitido, no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo.

2.ª Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 25 de junio de 1977. El Juez, José García.—El Secretario.—9.660-C.

#### VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de don Manuel Domínguez Domonte, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, se tramita, con el número 241 de 1977, expediente para la declaración de ausencia de don Angel Lago Tahesin, el que se ausentó, a ignorado paradero, en el año de 1966.

Vigo, 27 de mayo de 1977.—El Juez, Luis Manuel Amador.—El Secretario.—7.922-C.

y 2.ª 25-7-1977